



Gobierno Municipal del Cantón Sigchos

PROVINCIA DE COTOPAXI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir y delimitar el área urbana de las parroquias por medio de accidentes geográficos permanentes y definibles o hitos perfectamente identificables.

Que el Gobierno Municipal de Sigchos es la Institución llamada a generar datos inherentes al cantón, que conduzcan al desarrollo económico de sus parroquias.

Que se han emitido los informes por parte de la comisión nominada para el efecto.

Que, el Art. 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide:

ORDENANZA DE LA DELIMITACION URBANA DE LA PARROQUIA CHUGCHILÁN

CAPITULO I

Art. 1.- Ubicación: La parroquia de Chugchilán se encuentra ubicada al Sur-este de la cabecera cantonal Sigchos, en las coordenadas 731700E y 9911100N; a una cota de 3200 msnm, a una distancia aproximada de 23Km.

CAPITULO II

Art. 2.- La delimitación Urbana de la parroquia Chugchilán, conlleva el reconocimiento de un territorio como una unidad geopolítica-administrativa. La superficie urbana de la cabecera parroquial de Chugchilán es de 35 hectáreas aproximadamente.

Los límites de la zona urbana son las siguientes:

AL NORTE: Punto No. 1, ubicado a 50m en el borde superior del camino de herradura en el predio del señor Miguel Pastuña, en las coordenadas 1731669E y 9911889N; siguiendo una paralela de la carretera principal que conduce a Sigchos y Sumbagua hasta el punto No. 2, localizado en la Y de las vías Sigchos, Quindigua, Sumbagua en las coordenadas 1731717E y 9911725N, continuando por el margen derecho de la quebrada aguas abajo a dar al punto No. 3, ubicado en el eje de la vía a Sumbagua en las coordenadas 1730897E y 9911709N.

AL ESTE.- Del Punto No. 1, en sentido Sur, hasta llegar al punto No. 7, ubicado en el eje de la vía que conduce a Sigchos, en las coordenadas 1731692E y 9911848N, una alineación en sentido sur hasta intersectar el punto No. 6, ubicado en el borde superior de la peña y el predio del señor Enrique Ayala en las coordenadas 1731594E y 9911699N.

AL SUR.- Del Punto No.6, una alineación en sentido occidental, siguiendo el borde superior de la peña que divide el centro de Chugchilán y las propiedades agrícolas, hasta el punto No. 5 ubicado en el eje de la quebrada, y los inicios de las propiedades del Centro Artesanal, Guamangate Manuel y Díaz Eduardo, en las coordenadas 1731064E y 9911614N, para prolongar en sentido sur-occidental a 60m, e intersectar el punto No. 4, ubicado en el eje de la vía que conduce a Sumbagua, en las coordenadas 1731088E y 9911436N.

AL OESTE: Del punto No. 4, una alineación con rumbo norte hasta llegar al punto No. 3 ubicado en el eje de la vía Sumbagua – Sigchos, en las coordenadas 1730897E y 9911709N.

CAPITULO III

Art. 3.-Uso del Suelo: En cuanto a lo descrito, se debe manifestar que se ha considerado una sola zona como núcleo urbano; en donde se conjugan tanto la zona consolidada, de ocupación inmediata y de expansión ya que la parroquia cuenta con todos los servicios básicos y que está utilizada fundamentalmente para la vivienda , turismo y el comercio.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de la aprobación por el Concejo Municipal de Sigchos, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Sigchos, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las sesiones celebradas por el Concejo Municipal de Sigchos el veinte y dos y veinte y ocho de junio de dos mil cinco, en conformidad a lo que dispone el Art. 127 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión del veinte y ocho de junio de dos mil cinco.

Ab. Milton Hernández Andino
SECRETARIO DEL CONCEJO

VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS.- De conformidad a lo que determina el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, elevase en tres ejemplares la presente Ordenanza reformativa de Delimitación Urbana de la parroquia Chugchilán.

Lic. Darwin Caisapanta
VICEALCALDE

Ab. Milton Hernández Andino
SECRETARIO DEL CONCEJO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente sanciono la presente ordenanza de acuerdo a la Ley.

Dr. Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DE SIGCHOS

Lo certifico.-

Ab. Milton Hernández Andino
SECRETARIO DEL CONCEJO